



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de diciembre de 2015

MHCD N° 1490

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1911 "QUE ACEPTA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5500 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del año en curso.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



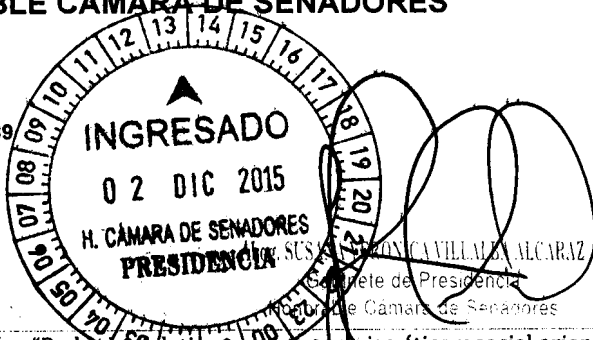
Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

1/8

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENITEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



VJof D - 1535189



Víctor Bronsnoyich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 1911

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5500/15 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

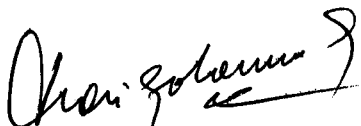
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

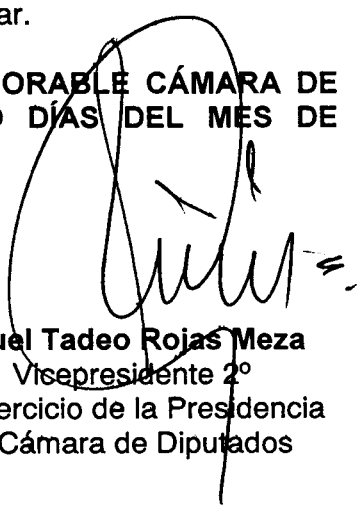
Artículo 1°.- Aceptar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 4112 de fecha 23 de setiembre de 2015, al Proyecto de Ley N° 5500 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", sancionado en fecha 3 de setiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazaco
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

PRESUPUESTO

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

001/61

003



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 23 de Setiembre de 2015

Nº 319.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	01 OCT 2015
Según Acta Nº	50 Sesión ordinaria
Expediente Nº	36793

Señor Presidente:

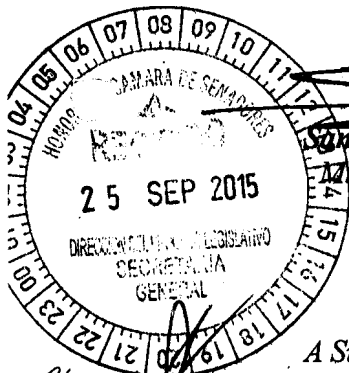
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 5500/2015 "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley Nº 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional", sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince y recibido en la Presidencia de la República el 16 de septiembre de 2015.

Igualmente, adjunto fotocopia del Decreto Nº 4112 de fecha 23 de septiembre de 2015, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

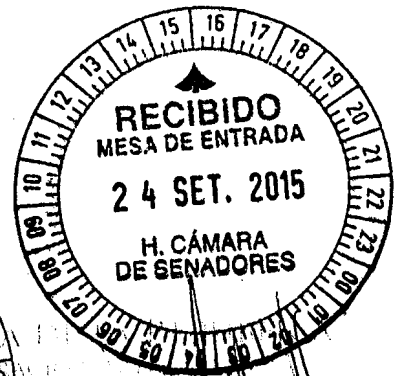
[Signature]
Honorable Manuel Cartes Jara
 Presidente de la República del Paraguay

[Signature]
Santiago Peña Palacios
 Ministro de Hacienda



A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
 Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
 y del Congreso Nacional
 Palacio Legislativo

[Signature]
César Augusto Echágué
 Proceso Legislativo
 Secretaría General - H. Cámara de Senadores



[Signature]
ARNALDO DURE
 H. Cámara de Senadores



[Signature]
Abg. Erica Noemi Vargas
 Mesa de Entrada - Srta. General
 H. Cámara de Senadores





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4112.-

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5500/2015 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

Asunción, 23 de setiembre de 2015

VISTO: El Proyecto de Ley N° 5500/2015 "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional", remitido al Excelentísimo Señor Presidente de la República para su conocimiento y consideración (Expediente M.H. N° 71.038/2015); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4) de la Constitución, atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, y formular las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones.

Que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda, ha venido implementando una profesionalización de la carrera administrativa, ajustando la diferencia entre cargos y los perfiles requeridos para los mismos. En ese sentido, se han establecido requisitos, restricciones e incompatibilidades para las recategorizaciones y la asignación de bonificaciones y gratificaciones, respectivamente.

Que el presente Proyecto, por el contrario, crea categorías nuevas, que aumenta la brecha de remuneraciones entre funciones similares, en detrimento de la Política de remuneraciones que está siendo implementada en la Administración Pública.

N° 888



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4112-

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5500/2015 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

-2-

Que si bien la modificación presupuestaria planteada no implica incremento en la Fuente de Financiamiento 10, "Recursos del Tesoro", durante el presente Ejercicio Fiscal, ya que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios en el Objeto del Gasto 133, "Bonificaciones y Gratificaciones"; sin embargo, esta modificación sí tendrá un impacto en el Ejercicio Fiscal 2016 por el efecto año completo.

Que finalmente, considerando la situación de la Tesorería General, no se cuenta con sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales que permitan al Estado asignar mayores recursos para financiar en el siguiente Ejercicio Fiscal, las recategorizaciones de 212 cargos dentro del Anexo de Personal del Ministerio de Defensa Nacional.

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que la de objetar totalmente el Proyecto de Ley N° 5500/2015, por los argumentos antes esgrimidos.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 764 del 23 de septiembre de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 5500/2015, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional", sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los tres días del mes de septiembre de 2015, por los argumentos expuesto en el Considerando de este Decreto.

[Handwritten signature]



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



004

006

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4112

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5500/2015 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

-3-

Art. 2°.- Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 5500/2015, objetado totalmente, a los afectos previstos el Artículo 209 de la Constitución.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

FOTOCOPIA FIET DEL ORIGINAL



Abg. EDGAR TODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

6



005

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

007

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 16 de setiembre de 2015

M.C.N. N° 532.-

Señor presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 5.500, **QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos, a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

Muy atentamente.

Carlos Filizzola
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Al
Excelentísimo Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de Gobierno

D-1535189

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
GABINETE CIVIL		
MESA DE ENTRADA		
Nº: 07500	Fecha: 16 SET. 2015	Hora: 10:00
Entregado por: Arnaldo Juré		
C.I. Nº: 4.366.962	Tel: 414 5110	
Recibido por: Lic. Sebastián Silva		
Mesa de Entrada		
Firma:		



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.500

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Entidad 12 05 Ministerio de Defensa Nacional, por un monto total de G. 13.087.078.509 (Guaraníes trece mil ochenta y siete millones setenta y ocho mil quinientos nueve), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación del Anexo del Personal del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Exceptúase por única vez lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y sus reglamentaciones.

Artículo 4.º Apruébase la incorporación de nuevas categorías y asignaciones dentro de la Tabla de Categorías y Asignaciones para la Administración Central, conforme al Anexo del Personal aprobado por la presente ley.

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo de Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

PODER LEGISLATIVO

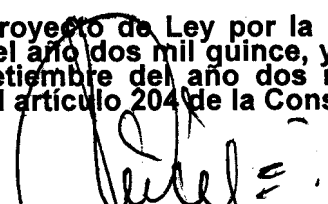
000 007
Pág. 2/14

LEY N° 5.500

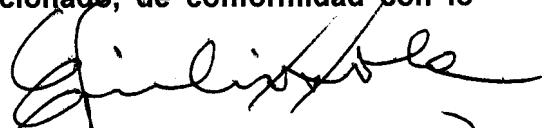
009

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Filizzola
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda